

CONSTRUYENDO EUROPA DESDE ASTURIAS

DAVID ORDÓÑEZ SOLÍS
MAGISTRADO DE LA SALA DE LO
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJ DE ASTURIAS.
MIEMBRO DE LA RED DE ESPECIALISTAS EN DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA DEL
CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y DE LA REAL ACADEMIA ASTURIANA DE
JURISPRUDENCIA

SUMARIO: I. Asturias y Europa: empeño colectivo y compromiso personal. II. Los aspectos institucionales de la integración de Asturias en Europa. III. Los ámbitos de la transformación de Asturias y las políticas de la Unión. IV. La aplicación judicial del Derecho de la Unión Europea en Asturias. V. Conclusión

RESUMEN: Asturias es una región española que forma parte de Europa y que ha contribuido a forjar lo que hoy constituye nuestro modo de ser y de vivir europeos. Se trata de un empeño colectivo de la sociedad asturiana pero también se funda en un compromiso de personas que han protagonizado, en ya casi 50 años de democracia, una tarea histórica basada en la Constitución de 1978, en la creación de un Estado de las autonomías (1979-1983) y en la participación efectiva en las instituciones europeas a partir de la firma del Tratado de adhesión a las Comunidades Europeas en 1985. Es preciso conocer algunos aspectos institucionales de gran interés como la acción europea del Parlamento asturiano a partir de la creación y del impulso de la Conferencia de Asambleas Legislativas Regionales Europeas (CALRE), la participación de los miembros del Gobierno asturiano en el Comité de las Regiones o en los órganos de participación española como la Conferencia para Asuntos relacionados con la Unión Europea. Son tantos y tan profundos los ámbitos afectados por la integración europea que solo hemos podido abordar algunos como la financiación a través de los fondos europeos, la armonización fiscal, la protección del medio ambiente, la Directiva de servicios en el mercado interior, el efecto de la Directiva sobre el trabajo de duración determinada en el empleo público, los efectos de la legislación europea en las Administraciones locales o, en fin, la aplicación en Asturias de la política europea de investigación. Por último, abordamos el alcance de la aplicación judicial del Derecho de la Unión en As-

turias y profundizamos en los aspectos prácticos de la dimensión europea de la contratación pública.

ABSTRACT: Asturias is a Spanish region that is part of Europe and that has contributed to forging what today constitutes our way of being and living Europeans. This is a collective endeavour of Asturian society, but it is also based on the commitment of people who have been involved, in almost 50 years of democracy, in a historic task based on the 1978 Constitution, on the creation of a State of Autonomies (1979-1983) and on effective participation in the European institutions since the signing of the Treaty of Accession to the European Communities in 1985. It is necessary to know some institutional aspects of great interest such as the European action of the Asturian Parliament from the creation and impulse of the Conference of the Regional Legislative Assemblies of Europe (CALRE), the participation of the members of the Asturian Government in the Committee of the Regions or in the Spanish internal participation bodies such as the Conference for Affairs related to the European Union. There are so many and so profound areas affected by European integration that we have only been able to address such as financing through European funds, tax harmonisation, environmental protection, the Services Directive in the Internal Market, the effect of the Fixed-Term Work Directive on public employment, the effects of European legislation on local administrations or the implementation in Asturias of European research policy. Finally, we address the scope of the judicial application of EU law in Asturias and delve into the practical aspects of the European dimension of public procurement.

I. ASTURIAS Y EUROPA: EMPEÑO COLECTIVO Y COMPROMISO PERSONAL

Asturias es una región de España y su pertenencia tanto geográfica como políticamente a Europa ya la confirmaba, al inicio de nuestra era, Estrabón. El clásico describía el género de vida de los habitantes montañeses en Iberia y decía: “me refiero a los que jalonan el flanco norte de Iberia: calaicos, astures y cántabros hasta llegar a los vascones y el Pirene; pues el modo de vida de todos ellos es semejante”; al tiempo que nos incluía en la Europa política de entonces que era el Imperio Romano y señalaba cómo Tiberio, sucesor de Augusto, “sólo los ha pacificado, sino que incluso ha civilizado ya a algunos de ellos”¹.

¹ Estrabón, *Geografía*, Libro III, 7 y 8, Editorial Gredos, Madrid, 1992, p. 87.

De una u otra manera, Asturias está en Europa y ha mirado hacia Europa en situaciones tan distintas como el Camino de Santiago, la Armada Invencible, los Tercios de Flandes, la Ilustración de Jovellanos y de Feijoo en el siglo XVIII, o el exilio, que en el siglo XIX era de políticos pero que en la segunda mitad del siglo XX fue tanto de políticos como, de manera especial, de trabajadores, nuestros emigrantes. Es precisamente este último exilio, entre 1959 y 1973 de unos 50.000 asturianos emigraron principalmente a Suiza, Alemania, Francia, Bélgica, Holanda y Gran Bretaña², el que más nos ha hecho suspirar por Europa y que más nos ha acercado a ella en la segunda mitad del siglo XX, en medio de la penuria económica y con la asfixia de las libertades por el régimen franquista.

Es en este contexto en el que la Constitución de 1978 se propuso como una de sus metas prioritarias la integración de España en las Comunidades Europeas. Pero también la Constitución alentó un proceso de descentralización del poder a través de las Comunidades Autónomas lo que podría ser contradictorio con la aspiración a integrarse y en definitiva a centralizar el poder en Europa.

El caso es que el proceso de descentralización territorial se inició en 1979 con la aprobación de los Estatutos de Autonomía para el País Vasco y Cataluña y se cerró con la adopción en 1983 del Estatuto de Autonomía para Castilla y León. De manera que poco antes de nuestra adhesión a las Comunidades Europeas ya estaba diseñado el mapa autonómico español.

El Consejo Regional de Asturias aprobó el Proyecto de Estatuto el 12 de abril de 1980 y fue tramitado por el Congreso de los Diputados y el Senado. Las Cortes Generales aprobaron la Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Asturias. El texto se publicó en el *BOE* núm. 9, de 11 de enero de 1982 y entró en vigor el 31 de enero de 1982.

Aun cuando fue difícil y procelosa la adhesión de España a las Comunidades Europeas, las negociaciones se iniciaron el 5 de febrero de 1979 y culminaron el 29 de marzo de 1985 con el *Asturias, patria querida*, himno entonado esa madrugada en honor del ministro avilesino de Asuntos Exteriores Fernando Morán.

Con toda solemnidad se firmaba el 12 de junio de 1985 en el Palacio Real de Madrid el Tratado de adhesión de España y Portugal y se hacía efectiva nuestra pertenencia de las Comunidades Europeas el 1 de enero de 1986.

Ese mismo día empezamos a aplicar el impuesto europeo por antonomasia, el IVA; nuestros aranceles se fueron desarmando en el comercio con nues-

² J. Tascón y R. Leboutte, "Migraciones de Asturianos en los siglos XIX y XX. Un Balance Historiográfico", *Revista Asturiana de Economía* núm. 8, 1997, p. 239.

tros socios europeos; paulatinamente se fue aplicando el arancel aduanero comunitario en el comercio con terceros países; los fondos europeos empezaron a llegar a los agricultores, las Comunidades Autónomas empezaron a reclamar su participación en las Comunidades Europeas, etc.

La adhesión fue una ilusión colectiva de España pero la integración requirió esfuerzos en ámbitos que, precisamente para Asturias, eran definitorios y decisivos: la reconversión en el sector del carbón y la adaptación en el ámbito del acero, la esencia de la primera de las Comunidades Europeas, la CECA; la participación en la política agrícola común y la política común pesquera, el desarrollo regional y las medidas medioambientales, la investigación y el desarrollo tecnológico, etc.

Cumplidos los 40 años de integración efectiva es una buena razón para trazar un balance desde la Real Academia Asturiana de Jurisprudencia y hacerlo bajo el prisma limitado pero también ordenado y seguro del Derecho.

Aparentemente no tiene sentido compartimentar geográficamente la aplicación del Derecho de la Unión Europea; sin embargo, resulta muy ilustrativo examinar por países o por regiones cómo se está aplicando y deducir de supuestos específicos algunas consideraciones que pueden tener interés y trascendencia.

Preocupados por las transformaciones del marco constitucional y organizativo de la región y realizando un análisis propio de los juristas, podremos comprender algunos de los cambios sustanciales habidos en nuestra región y que han transformado en gran medida nuestras vidas: la estructura institucional, los desarrollos legislativos, los cambios administrativos e incluso la aplicación judicial del Derecho de la Unión Europea.

II. LOS ASPECTOS INSTITUCIONALES DE LA INTEGRACIÓN DE ASTURIAS EN EUROPA

La primera perspectiva es la personal dado en esta aventura ha habido asturianos que desde España o ya en las instituciones europeas han tenido una especial relevancia. El Gobierno regional asturiano mostró un interés muy especial por la integración europea, desde el presidente Pedro de Silva, su Consejero de la Presidencia, Bernardo Fernández Pérez, el Director de Relaciones Institucionales, el diplomático Miguel Fuertes Suárez, y tantos otros que han hecho posible una implicación política e institucional en Europa.

Desde 1986 el Principado de Asturias contó con una Oficina de Asuntos relacionados con las Comunidades Europeas (OFACE) al frente de la cual es-

taban Pedro Cervilla Martínez y Juan Fernández y que constituyó un punto de información y de articulación para las Administraciones asturianas.

En las instituciones europeas la más alta representación asturiana la ostentó el profesor Gil Carlos Rodríguez Iglesias, nacido en Gijón y criado en Sama de Langreo, que fue juez del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 1986 a 2003, siendo su presidente los últimos nueve años.

Sin perder de vista la intrahistoria lo que nos interesa es abordar los aspectos de la participación institucional y los ámbitos más relevantes afectados por la integración europea.

De los aspectos institucionales resulta de interés conocer el punto de partida y para ello tenemos el privilegio de contar con la experiencia personal y política de uno de nuestros académicos más conspicuos, **Pedro de Silva Cienfuegos-Jovellanos**, diputado de las Cortes Generales (1979-1983) y presidente del Principado de Asturias (1983-1991), que ha trazado un fresco impresionante de sus vivencias y, en particular, de lo que significaba para Asturias nuestra integración en Europa.

Pedro de Silva, protagonista indiscutible de la historia de nuestra región y de España, analiza en su estudio sobre el Estatuto de Autonomía para Asturias y el Tratado de Adhesión a las Comunidades Europeas, un período comprendido entre 1976 y 1985 especialmente importante de nuestra vida política y de la realidad económica, un período fundacional y que fue, en realidad, un embrión que ha terminado germinando y dando frutos especialmente apreciables desde el punto de vista político y en el ámbito económico y social. Deja para las demás contribuciones lo que el presidente Pedro de Silva denomina, muy apropiadamente, ‘abigarrado mundo normativo e institucional’ europeo.

En este sentido, las instituciones europeas son esenciales en el desarrollo de la integración política y económica de Europa. Las instituciones verdaderamente decisivas y relevantes no tienen una dimensión regional. El Consejo Europeo, formado por los Jefes de Estado y de Gobierno, es quien ordena e impulsa los avances políticos y constitucionales de la Unión. El Consejo de la Unión Europea, integrado por los ministros de los Estados miembros en cada materia, es el gran decisor y legislador último. La Comisión Europea es el motor y el ejecutivo de la Unión. El Parlamento Europeo, legitimado democráticamente desde 1979, se ha ganado a pulso un limitado poder legislativo y un control político de la Comisión Europea.

Asturias ha mantenido una ilusionante participación en las instituciones europeas, en particular, con su intento de participar en la toma de decisiones en unión de otros Parlamentos regionales europeos y en el órgano consultivo del Consejo y de la Comisión, el Comité de las Regiones.

La implicación de los Parlamentos regionales en la integración europea es abordada por dos prestigiosos letrados parlamentarios y académicos, **Alberto Arce Janáriz** y **Marco Fernández Gutiérrez**, que analizan la participación de la Junta General del Principado de Asturias.

En su contribución destacan la creación de la «Conferencia de Asambleas Legislativas Regionales Europeas» (CALRE), que en 1997 surge precisamente impulsada por el Parlamento asturiano. En estos momentos está integrada por 69 parlamentos regionales de Austria, Bélgica, Alemania, Italia, España y Finlandia. En realidad constituye lo que se denomina «diplomacia parlamentaria» y que los letrados del Parlamento asturiano llaman, habida cuenta del nivel regional y no estatal de la institución, «acción parlamentaria exterior».

Pero también en este artículo se analizan los efectos del Derecho de la Unión Europea en las funciones del Parlamento asturiano y los esfuerzos que se han hecho por implicar a la Junta General en la ejecución del Derecho de la Unión.

La participación de Asturias en el Comité de las Regiones es analizada por los actuales miembros titular y suplente, es decir, por **Guillermo Peláez Álvarez**, Consejero de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos del Gobierno del Principado de Asturias, y por **Raquel García González**, Directora General de Asuntos Europeos del Principado de Asturias.

Se trata de un interesante recorrido por la participación de los representantes asturianos en el Comité de las Regiones desde su creación en 1994.

A tal efecto se puede ver cómo la participación de los responsables de la política asturiana y en ocasiones de los representantes de los entes locales, como ha sido el caso del Ayuntamiento de Gijón, han logrado subrayar la dimensión europea de algunas preocupaciones políticas asturianas.

Así lo reflejan, por ejemplo, los dictámenes del Comité de las Regiones, de los que son ejemplos significativos los dos adoptados en 2024 y 2025 y que abordan cuestiones de gran interés para Asturias: el reto demográfico y la industrial del acero.

El Comité de las Regiones aprobó el dictamen de 20 de noviembre de 2024 sobre Cómo aprovechar todo el potencial de la política de cohesión para abordar el cambio demográfico, del que fue ponente Raquel García González, y donde explica “las dos variantes principales del reto demográfico, envejecimiento y despoblación, se retroalimentan, dibujando un mapa de regiones en contracción caracterizadas por bajas tasas de natalidad, mayor esperanza de vida, migración neta negativa y presión sobre las finanzas públicas locales o regionales”³.

³ DOUE C, C/2025/284, 24.1.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2025/284/oj>

El Comité de las Regiones aprobó el dictamen, de 11 de diciembre de 2025, sobre el Plan de Acción para el Acero y los Metales, del que fue ponente Guillermo Peláez Álvarez, y donde se insiste en “la necesidad de una fuerte dimensión territorial y del apoyo a los ecosistemas industriales regionales para garantizar una aplicación eficaz del Plan de Acción; resalta el rol de los entes locales y regionales a la hora de desarrollar y mantener los ecosistemas en los que operan las industrias con alto consumo de energía”⁴.

Gonzalo Riesgo Fernández, asesor jurídico de asuntos europeos del Principado de Asturias y testigo privilegiado de la evolución de la participación de Asturias en la Unión Europea, analiza la colaboración del Gobierno asturiano con el Estado central en materia de asuntos europeos.

Por una parte, se ha establecido una estructura de colaboración entre el Estado y las Comunidades Autónomas, primero convencionalmente y luego a través de una ley estatal, cuya evolución ha fluctuado entre la intensa actividad de los inicios hasta una atonía en los últimos años pero con la conciencia de la necesidad de mantener un canal institucional multilateral de colaboración.

Desde el punto de vista práctico, los dos ámbitos más afectados y más desarrollados han sido los procedimientos por incumplimiento y el régimen de ayudas de Estado.

Inicialmente fueron numerosos e importantes los casos, especialmente en el ámbito medioambiental, que implicaban a las Comunidades Autónomas, incluida Asturias, en un eventual incumplimiento. La intensificación del control de la Comisión Europea y la imposición de las primeras y cuantiosas multas coercitivas por el Tribunal de Justicia propiciaron una mayor colaboración entre las Comunidades Autónomas y el Estado central.

También en materia de notificación de ayudas de Estado las primeras experiencias fueron particularmente negativas y pronto se estableció un procedimiento de colaboración con las Comunidades Autónomas. Desde Asturias todo indica que esta preocupación y la atención prestada por la Dirección General de Asuntos Europeos del Principado de Asturias han dado sus frutos. Como nos informa el estudio de Gonzalo Riesgo, son habituales y numerosas las comunicaciones de regímenes de ayudas de Estado a la Comisión Europea. También es frecuente en numerosísimos supuestos el amparo de las normas de mínimos por lo que no son objeto de comunicación a la Comisión Europea.

⁴ DOUE C, C/2026/763, 24.2.2026, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2026/763/oj>

III. LOS ÁMBITOS DE LA TRANSFORMACIÓN DE ASTURIAS Y LAS POLÍTICAS DE LA UNIÓN

Cuarenta años de integración económica en Europa han cambiado las estructuras de Asturias. Con herramientas jurídicas el análisis resulta muy interesante porque se abordan cuestiones como la gestión de los fondos europeos, el marco europeo de la fiscalidad asturiana, la armonización de las legislaciones medioambientales, la Directiva de Servicios, el personal al servicio de las Administraciones pública y, en fin, la investigación y el desarrollo tecnológico.

En primer lugar, la gestión de los fondos europeos en Asturias que ha desarrollado la catedrática de Derecho tributario y financiero **Begoña Sesma Sánchez**. Tanto por la importancia financiera como por los esfuerzos que ha requerido su gestión por las Administraciones asturianas, los Fondos europeos, en sus diversas modalidades, merecen un tratamiento especializado.

En segundo lugar, la catedrática de la Universidad de Oviedo **Ana Isabel González González** ha analizado el papel de la fiscalidad en el proceso de integración europea, la incidencia de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia sobre el poder tributario de las Comunidades Autónomas, incluida Asturias.

Precisamente en este ámbito la profesora Ana Isabel González subraya la importancia que ha tenido la aplicación de las libertades económicas fundamentales a regímenes tributarios autonómicos, como ha ocurrido con el impuesto andaluz sobre depósitos bancarios; o los efectos de la armonización del IVA en otros tributos nacionales como el relativo a los hidrocarburos (el denominado ‘céntimo sanitario’).

En tercer lugar, la aplicación de la legislación armonizadora de la Unión en materia medioambiental, la transposición de las Directivas medioambientales al Derecho autonómico asturiano que ha sido analizada pormenorizadamente las catedráticas de Derecho administrativo de la Universidad de Oviedo, **Eva Menéndez Sebastián** y **Alejandra Boto Fernández**.

A ‘nuestro paraíso natural’ le ha venido muy bien la legislación medioambiental europea y los mecanismos para su aplicación efectiva. Pero el proceso ha sido lento y no parece que, por el momento, se haya interiorizado el cambio. Así se deduce de este estudio que habla de un pasado tanto lejano como el RAMINP, el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por el Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, pero que, en realidad, ha estado vigente en Asturias hasta la entrada en vigor de la Ley asturiana 1/2023, de 15 de marzo, de Calidad Ambiental.

En cambio, la nueva legislación asturiana pretende, como señala el preámbulo de la Ley autonómica 1/2023, “alinear la estrategia de crecimiento del Principado de Asturias con los principios del Pacto Verde Europeo, que persigue transformar la Unión Europea en una sociedad equitativa y próspera, con una economía moderna, eficiente en el uso de los recursos y competitiva, en la que no habrá emisiones netas de gases de efecto invernadero en 2050 y el crecimiento económico estará disociado del uso de los recursos”.

En este sentido es muy significativo que los principios que estructuran la Ley asturiana sean los mismos del Derecho de la Unión Europea en los términos que resultan de su artículo 4 (cautela y acción preventiva, corrección de la contaminación en su fuente y el principio de «quien contamina paga»; acceso a la información, la transparencia y la participación de la ciudadanía en el diseño y ejecución de las políticas públicas; integración de los aspectos ambientales en la toma de decisiones, etc.).

En todo caso y como recuerdan las profesoras Menéndez Sebastián y Boto Fernández es preciso adoptar una estrategia autonómica ambiental que, en coordinación con la actuación estatal y de las demás Comunidades Autónomas, se integre en un Derecho ambiental europeo que presenta un perfil dinámico y evolutivo. Solo vale una estrategia a largo plazo que cuente con todos los niveles de gobierno y responda a las exigencias de los ciudadanos.

En cuarto lugar, el abogado, profesor y académico **Javier Junceda Moreno** ha constatado que la Directiva Bolkestein aceleró las reformas administrativas y se extendió a numerosas leyes y reglamentos sectoriales y autonómicos, a numerosas ordenanzas municipales e incluso afectó a la legislación básica de procedimiento, del proceso contencioso o de régimen local.

En efecto, es probable que la Directiva 2006/123/CE o Directiva de servicios sea una de las normas más transformadoras del Derecho de la Unión Europea. Por ejemplo, en un *Informe sobre la transposición de la Directiva de servicios*, de 29 de abril de 2010, se constataba que se habían aprobado 50 leyes y 118 Reales Decretos del Estado central; y relataba el Ministerio de Economía y Hacienda que habían sido afectadas 199 leyes, 546 decretos, 174 órdenes y 6 resoluciones de las Comunidades Autónomas.

Ahora bien, tanto en el examen de sus efectos en nuestro país como al analizar sus efectos en Asturias, el profesor Javier Junceda comprueba, acertadamente pero con cierta amargura, que “el saldo de veinte años de aplicación de la Directiva de Servicios no ha aportado en la realidad de este mundo un horizonte despejado en el que puedan desenvolverse con el contexto de libertad que le es propio”.

En quinto lugar, era preciso abordar, tal como hace el letrado del Servicio Jurídico del Principado de Asturias **Luis A. Canal Fernández**, las consecuencias que ha tenido la aplicación del Derecho de la Unión Europea al personal al servicio de las Administraciones públicas en Asturias. Se trata de un extraordinario y complejo fenómeno de estabilización de empleados públicos que, ciertamente, no ha terminado.

En sexto lugar, la Administración local en Asturias se ha visto muy afectada por la aplicación del Derecho de la Unión Europea. Así lo explica la académica y abogada consistorial, **Lourdes Morate Martín**, en un estudio en el que aborda la influencia del Derecho de la Unión en la prestación de servicios, el empleo público local, la contratación administrativa, la protección del informante, las tasas sobre residuos y las licencias de funcionamiento de actividades contaminantes.

Lo que más sorprende no es el variado alcance de materias de la Administración local afectadas sino, de manera especial, los efectos intensos que ha tenido del Derecho de la Unión, fundamentalmente, a través de directivas como la Directiva 2006/123/CE relativa a los servicios en el mercado interior, la Directiva 1999/70/CE relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, o, en fin, las Directivas sobre contratación pública.

En séptimo lugar, la política europea de investigación, desarrollo e innovación aplicada en Asturias sobre la que escribe la catedrática de Derecho administrativo de la Universidad de Oviedo **Miriam Cueto Pérez** constituye un marco para establecer el Espacio Europeo de Investigación donde se propugna lo que la profesora Cueto denomina “libre circulación del conocimiento”.

En este contexto europeo se produce la recepción en Asturias de la política europea de investigación. A tal efecto, analiza el marco normativo propio, la Ley asturiana 1/2025, de 19 de febrero, de Ciencia, Tecnología e Innovación. Esta legislación autonómica tiene en cuenta la financiación europea, estatal y asturiana y pretende garantizar “que el Principado de Asturias cuente con la planificación presupuestaria adecuada para conseguir converger con las cifras de inversión europeas”.

IV. LA APLICACIÓN JUDICIAL DEL DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA EN ASTURIAS

En un estudio jurídico de la integración europea no podía faltar un examen de la aplicación judicial y un repaso, en particular, de un ámbito de gran interés como es el de la contratación pública.

En primer lugar, yo mismo me ocupo de analizar la aplicación judicial en Asturias del Derecho de la Unión Europea. Es importante subrayar que el poder judicial en España sigue centralizado. No obstante, la integración europea no ha impedido el desarrollo de una descentralización territorial que se había iniciado prácticamente al mismo tiempo que se negociaba la adhesión de España a las Comunidades Europeas.

En este sentido, los tribunales asturianos han aplicado con total normalidad e incluso con elogiosa precocidad en el Derecho comunitario europeo acudiendo en varias y significativas situaciones al Tribunal de Justicia. Ha sido este Tribunal europeo que ha desarrollado su jurisprudencia sobre la interpretación del Derecho nacional de conformidad con las Directivas europeas, o la importancia de aplicar también en relación con la regulación asturiana sobre las oficinas de farmacias las libertades económicas del mercado único o, en fin, también ha puesto de manifiesto la incompatibilidad de la legislación autonómica asturiana que fijaba un límite de 30 años para acceder a un procedimiento selectivo para policías locales.

En segundo lugar, la magistrada **María Pilar Martínez Ceyanes** aborda la aplicación judicial en Asturias de la normativa europea sobre contratación pública. Se trata, por una parte, del estudio de los principios básicos de la contratación pública europea, especialmente el de integridad y el de proporcionalidad; y, por otra parte, aborda cómo se interpreta, especialmente en los tribunales asturianos, la Directiva 2011/7/UE por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Es un estudio que invita a un examen del Derecho en acción, ‘Law in action’, tal como se está aplicando en los tribunales y tal como se están resolviendo problemas de una extraordinaria importancia para el funcionamiento de las Administraciones pero también para la supervivencia de las empresas. De hecho, la magistrada Martínez Ceyanes se hace eco de lo que la Directiva europea denomina “una cultura de pago sin demora”.

V. CONCLUSIÓN

Mirando hacia atrás y con cuarenta años de distancia podemos ver cómo han cambiado tantas cosas en Asturias y en España y también, con nostalgia, echamos de menos algunas cosas que deberían seguir, sin embargo, igual.

La integración europea ha sido una preocupación de la democracia española porque estamos convencidos de que solo en Europa y vinculados a sus

instituciones supranacionales tiene sentido y es posible el desarrollo de nuestro país y de la sociedad asturiana en particular.

Si tantos siglos después volviese Estrabón a ocuparse en su *Geografía* de Asturias me pregunto si podría decir que la integración europea no sólo nos ha pacificado, sino que incluso nos ha civilizado a muchos de nosotros posibilitando que seamos mejores ciudadanos y permitiendo que podamos construir una sociedad de ciudadanos libres e iguales. Lo que en el convulso mundo que vivimos a Estrabón no le parecería, seguramente, nada desdeñable.